



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

M.^a REMEDIOS LUCAS GARRE, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

30. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/5155A.

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE LOS SERVICIOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA VIII EDICIÓN DEL FESTIVAL “ALLEGRO: MÚSICA EN ESPACIOS URBANOS”.-

Visto que con fecha 4 de julio de 2024, conjuntamente por la Administrativa de Cultura, Maravillas Azorín Campos, y la Concejala Delegada de dicha área, Carmen María López Rodríguez, se emite informe en el que ponen de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del Festival “Allegro: Música en espacios urbanos”

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas redactado con fecha 07 de agosto de 2024 por la Administrativa de Cultura.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, redactado con fecha 12 de agosto de 2024, por el Auxiliar Técnico de Contratación conjuntamente con el Concejal Delegado de Contratación.

De conformidad con el informe jurídico favorable emitido con fecha 14 de agosto por la Secretaria General, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la legalidad del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y la propuesta a elevar al Órgano de Contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 02-05-24, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 410 de 19-04-24, por unanimidad, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para la contratación privada de los servicios necesarios que permitan la organización y celebración de la VIII edición del festival "Allegro: música en espacios urbanos" en San Pedro del Pinatar, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, expediente 2024/5155A, por el presupuesto base de licitación de 12.804,51 €, de los que 10.582,24 € se corresponden a la base imponible y 2.222,27 € al 21% de IVA.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la contratación indicada por importe de 12.804,51 € con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 334/22706 Promoción cultural. Estudios y trabajos técnicos u otra partida que resulte mas adecuada a criterio de la intervención municipal, así como el que supone 1.000 € estimados de gastos a abonar a la SGAE.

TERCERO.- Remitir invitación al licitador que se indica a continuación con el fin de que, durante el plazo de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la remisión de la invitación a participar en el procedimiento, pueda presentar la proposición que estime pertinente. Si el último día de presentación de ofertas fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil. El horario máximo de presentación de ofertas finalizará a las 14:30 horas del día en que finalice el plazo indicado.

- José Agustín Fernández Rubio, 77711842V, calle Río Segura. Edf. Solana 3ª esc. 1ºF, 30740 San Pedro del Pinatar, Murcia, teléfono: 722 140 390, dirección correo electrónico: dirartallegromeu@gmail.com.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería y Cultura.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con resultado Fiscalización de conformidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Javier Sánchez Aznar, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno